

R.D. N° 43-6/2022.-

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.-

**CATÁLOGO DE OTORGAMIENTO
DE PRESTACIONES SANITARIAS
ORTOPROTÉSICAS
Actualización.-**

GCIA.GRAL./4196

VISTO: la solicitud efectuada por la Comisión Asesora para la Prestación Ortoprotésica de excluir el punto 1.4. Prótesis reparadoras, del Catálogo de Otorgamiento de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas brindadas por el Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que el art. 3 del Reglamento de Prestaciones Ortoprotésicas aprobado por R.D. Nos. 3-34/2015, de fecha 11.02.2015 y 13-8/2021, de fecha 05.05.2021, establece que las prestaciones ortoprotésicas que se otorgan por este Organismo son incompatibles con las prestaciones obligatorias que deben brindar los prestadores integrales de salud, públicos o privados, que se encuentren incluidas en el PIAS y con las brindadas por el Fondo Nacional de Recursos;

II) que el art. 11 del mencionado reglamento establece como competencia de la Comisión Asesora para la Prestación Ortoprotésica (CAPO) el proponer la actualización del catálogo mediante la inclusión, modificación o exclusión de productos;

CONSIDERANDO: **I)** que por Decreto N° 236/022, del 28.07.2022, se incorporaron a los Programas Integrales de Atención en Salud, los dispositivos expansores de tejido mamario y prótesis mamaria, en pacientes que se les haya realizado mastectomía por cáncer de mama o mastectomía reductora de riesgo de cáncer de mama, así como su recambio cuando sea indicado por el médico tratante;

II) que se solicitó información a la Dirección General de la Salud (DIGESA) respecto si los dispositivos expansores de tejido mamario y prótesis mamaria incluyen la prótesis interna y externa, expresando que el decreto refiere a los expansores y consecuentemente a las prótesis mamarias internas, que son las que requieren una cirugía para su colocación, por tanto, no incluye las prótesis externas;

III) que dada la incompatibilidad dispuesta en el art. 3 del Reglamento para el otorgamiento de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas corresponde excluir la mencionada prestación del Catálogo de Otorgamiento de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) MODIFÍQUESE EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES SANITARIAS ORTOPROTÉSICAS APROBADO POR R.D. N° 1-30/2021, DE FECHA 20.01.2021, EXCLUYENDO EL PUNTO 1.4. PRÓTESIS REPARADORAS, (PRÓTESIS MAMARIA INTERNA, EXPANSORES PARA PRÓTESIS MAMARIA INTERNA, PRÓTESIS MAMARIA INTERNA- EXPANSOR DE SILICONA, EXPANSOR DE PIEL) DE LAS PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS BRINDADAS POR EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.-

 - 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS PARA LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD) A SUS EFECTOS.-
-